

**APROBADO**  
19 VI 2025

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 296 De 2024 Senado – 134 De 2023 Cámara **“Por la cual se modifica la ley 2132 del 2021 para fortalecer la conmemoración del día nacional de la niñez y la adolescencia indígena y el orgullo por sus saberes ancestrales y se dictan otras disposiciones”**. el cual quedará así:

**Artículo 5°. Sustitúyase el artículo 6° a la Ley 2132 del 2021 por el siguiente:**

**Artículo 6°.** Autorízase a los entes territoriales, al Senado de la República, la Cámara de Representantes, las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales y las Juntas Administradoras locales para que dentro del ámbito de sus competencias y de su autonomía administrativa y presupuestal, puedan realizar actos públicos de conmemoración del día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena Colombiana el orgullo por sus saberes ancestrales.

**Parágrafo 1°.** Las autoridades deberán invitar a los representantes de las asociaciones indígenas, las mesas de concertación, los resguardos y los cabildos del municipio o departamento, a participar en la conformación de la agenda de esta celebración, de acuerdo con las tradiciones y vocación local, garantizando la consulta a las comunidades con la participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes indígenas

Cordialmente

**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

26 mayo 2025

### JUSTIFICACIÓN

La propuesta de modificar el Artículo 5 busca respetar la autonomía administrativa y presupuestal de los entes territoriales en el proceso de conmemoración del Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena. La autonomía de los entes territoriales es un principio fundamental en la estructura del Estado colombiano, que garantiza la descentralización y permite que los gobiernos locales gestionen sus recursos de acuerdo con las necesidades y particularidades de las comunidades que representan. Esta modificación permitirá que los gobiernos locales puedan organizar, coordinar y financiar las actividades conmemorativas del Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena según las condiciones y prioridades propias de su territorio, sin que se vean limitados por restricciones centralizadas que puedan no reflejar las necesidades reales de las comunidades indígenas.

PROPOSICIÓN


Añádase un artículo al Proyecto de Ley No. 296 De 2024 Senado – 134 De 2023 Cámara “Por la cual se modifica la ley 2132 del 2021 para fortalecer la conmemoración del día nacional de la niñez y la adolescencia indígena y el orgullo por sus saberes ancestrales y se dictan otras disposiciones”. el cual quedará así:

**Artículo Nuevo. Sistema de Indicadores para el Monitoreo y Evaluación de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Indígena. Autorícese al Gobierno Nacional, a establecer un Sistema de Indicadores para el Monitoreo y Evaluación de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Indígena, con el objetivo de evaluar el impacto de las políticas y actividades relacionadas con la conmemoración del Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena, así como el bienestar de esta población y en pro de garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños y adolescentes indígenas. Este sistema incluirá indicadores relacionados con los siguientes aspectos:**

- **Acceso a la educación: Tasa de escolarización, permanencia y culminación de estudios de niños y adolescentes indígenas en el sistema educativo.**
- **Acceso a servicios de salud: Cobertura y calidad de los servicios de salud, incluyendo nutrición y atención médica, para niños y adolescentes indígenas.**
- **Protección de derechos culturales: Número de programas y actividades que promuevan la preservación de los saberes ancestrales y la identidad cultural indígena.**
- **Condiciones de vida y bienestar: Índices de pobreza, violencia, trabajo infantil y riesgo de vulnerabilidad en niños y adolescentes indígenas.**
- **Participación en la comunidad: Grado de participación de los niños, niñas y adolescentes indígenas en la toma de decisiones relacionadas con sus comunidades y actividades conmemorativas.**

**Parágrafo: El Ministerio del Interior, en coordinación con las entidades competentes y las autoridades indígenas, será responsable de la implementación y seguimiento del sistema. Anualmente, se presentará un informe público a la Mesa Permanente de Concertación Indígena (MPC) y a la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI), detallando los avances, desafíos y ajustes necesarios para mejorar las políticas públicas y garantizar el respeto y protección de los derechos de los niños y adolescentes indígenas.**

  
ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ  
Senadora de la República

  
4 JUNIO 2025

Ana.espitia@senado.gov.co  
Carrera 7 No. 8 62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 707B  
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770

## JUSTIFICACIÓN

La creación de un Sistema de Indicadores para el Monitoreo y Evaluación de los Derechos de la Niñez y Adolescencia Indígena responde a la necesidad urgente de garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de este grupo poblacional, que enfrenta retos significativos en términos de acceso a servicios básicos, educación y salud. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en 2021, aproximadamente el 67% de los niños y adolescentes indígenas en Colombia viven en condiciones de pobreza, lo que pone de manifiesto la disparidad en las condiciones de vida con respecto a la población no indígena. Además, el mismo informe indica que **la tasa de deserción escolar en las comunidades indígenas es tres veces mayor que la de la población general, lo que evidencia la brecha educativa que existe para esta población.**

Por otro lado, los índices de malnutrición infantil en las comunidades indígenas también son preocupantes. En 2019, el 42.2% de los niños indígenas menores de 5 años sufrían de malnutrición crónica, lo que refleja las dificultades de acceso a servicios de salud adecuados. La implementación de un sistema de indicadores permitirá monitorear estos aspectos clave, identificar áreas de mejora y evaluar de manera efectiva las políticas públicas dirigidas a este sector, lo cual es esencial para reducir las desigualdades y promover el bienestar integral de los niños y adolescentes indígenas. Asimismo, el sistema de indicadores contribuirá a garantizar una participación activa de las comunidades indígenas en la toma de decisiones que afecten a la niñez y adolescencia, permitiendo un enfoque más inclusivo y culturalmente pertinente.

Por todo lo anterior, la creación de este sistema es una herramienta indispensable para asegurar la efectividad de las políticas públicas y las iniciativas conmemorativas del Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena, así como para mejorar la calidad de vida y protección de este grupo vulnerable.